



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 0013-2009-AL/MPB

S.G. INPARAFICA.
BARRANCA, ABRIL 22 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 072-2009-GPP-MPB emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto relacionado a la conformación del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2009-AL/CPB de fecha 06 de Abril del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización Ley N° 27680, aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Art. 99, refiere "Los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley"

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, recogiendo el precepto constitucional precedente postula, explícitamente la participación ciudadana en la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos Participativos, tanto como lo señala también la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 formaliza y explicita las funciones de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada en el Proceso antes señalados.

Que mediante Resolución Directoral N° 0021-2008-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, que en este caso también normara el Proceso del Presupuesto Participativo 2010.

Que, con fecha 16 de Abril del 2008, se emitió la Ordenanza Municipal N° 015-2009-AL/CPB, la cual aprueba el Reglamento que norma el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010, el cuadro de agentes participantes y el Cronograma del proceso.

Que, el artículo 9° del Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2010, detalla la conformación del equipo técnico mediante Decreto de Alcaldía como instancia responsable de organizar y ejecutar el referido proceso.

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20°, Incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, responsable de conducir el desarrollo del Proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010, quedando conformado de la siguiente manera:

ING. JOSE BUSTAMANTE SALAZAR	Regidor Provincial * Presidente Comisión de Planeamiento, Presupuesto de Economía y Finanzas.	Miembro
SR. RICHARD SOLIS RODRIGUEZ	Regidor Provincial Presidente de Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y del Medio Ambiente	Miembro
ING. JUAN CARLOS ZELADA MALAQUIAS	Gerente Municipal	Miembro
ECO. OSWALDO SILVA ZAPATA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
ING. LUIS ALBERTO REYES CRUZADO	Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones	Miembro
SRA. MARY AYESTA VARGAS	Gerente de Administración	Miembro
SR. MARCIO QUINTANA BUITRON	Gerente de Desarrollo Humano	Secretario Técnico
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



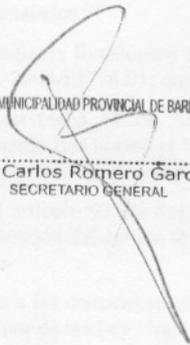


Municipalidad Provincial de
Barranca

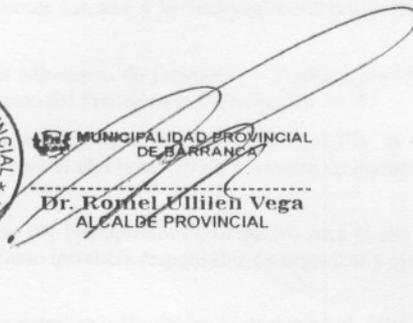
SR. OMAR NOREÑA GARCIA	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
CPC MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA	Gerente de Rentas	Miembro
LIC. CARMEN VASSALLO REYES	Unidad de Imagen Institucional	Miembro
A SER ELEGIDO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CCLP	01 Representante del CCLP	Miembro
A SER ELEGIDO ENTRE LOS AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS	02 Representantes de la Sociedad Civil	Miembro

ARTICULO 2º.- ENCÁRGAR, a la Oficina de Secretaria General, la transcripción del presente Decreto de Alcaldía, a las unidades orgánicas correspondientes para su aplicación y cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulilén Vega
ALCALDE PROVINCIAL